Comunicación de la Comisión con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 16, apartado 4, párrafo primero, del Reglamento (CE) nº 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad

Obligaciones de servicio público respecto a servicios aéreos regulares

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2011/C 34/05)

Estado miembro	Italia
Ruta afectada	Reggio Calabria–Venezia Tessera y viceversa Reggio Calabria–Turín Caselle y viceversa Reggio Calabria–Milán Malpensa y viceversa Reggio Calabria–Bolonia Borgo Panigale y viceversa Reggio Calabria–Pisa San Giusto y viceversa
Fecha de derogación de las obligaciones de servicio público en la ruta afectada	18 de noviembre de 2010
Dirección en la que puede obtenerse gratuitamente la información o la documentación pertinente relacionada con la obligación de servicio público	ENAC (Ente nazionale per l'aviazione civile) Direzione centrale sviluppo economico Direzione sviluppo trasporto aereo Viale del Castro Pretorio 118 00185 Roma RM ITALIA http://www.enac.gov.it E-mail: osp@enac.gov.it